

MODIFICACIÓN A REGLAMENTO INTERNO FONDO MUTUO SECURITY ACTIVO 2055

Santiago, 28 de octubre de 2024

Estimado cliente:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo Mutuo Fondo Activo 2055** (el "Fondo"), el cual contiene las siguientes modificaciones:

- (i) Se incorpora un punto 5) al numeral 3.3 *Criterios de diversificación de inversiones y tratamientos de los excesos de inversión*, del número 3. *Características y Diversificación de las Inversiones* de la letra B. *Política de Inversión y Diversificación*, relativo a la regularización de los excesos de inversión mediante la venta de los instrumentos o valores excedidos o mediante el aumento del patrimonio del Fondo cuando sea posible.
- (ii) Se modifica la letra C. *Política de Liquidez*, incorporando el pago de los rescates, la remuneración de la Administradora y la solvencia de los gastos establecidos en el Reglamento Interno como nuevos objetivos de la reserva de liquidez.
- (iii) Se reemplaza la letra E. *Política de Votación*, señalando que la Administradora podrá representar al Fondo en las juntas de tenedores de bonos o asambleas de aportantes de aquellas entidades en las que se encuentra autorizado a invertir, a través de gerentes o mandatarios especiales no sujetos a prohibiciones o limitaciones en el ejercicio de la votación correspondiente.
- (iv) Se modifica la letra a) del número 2. *Remuneración de Cargo del Fondo* de la letra F. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, explicitando que las Series B y J no tendrán remuneración variable ni gastos de operación.
- (v) Se incorporan los puntos 9) y 10) al numeral 3.1. del número 3. *Gastos de Cargo del Fondo* de la letra F. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, relativos a gastos bancarios derivados de operaciones propias del Fondo y gastos de comercialización de las cuotas del Fondo.
- (vi) Se incorpora la letra e. al numeral 3.3. del número 3. *Gastos de Cargo del Fondo* de la letra F. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, estableciendo que el porcentaje máximo anual de los gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos, de aquellos no administrados por Administradora General de Fondos Security S.A. o personas relacionadas a ésta, no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 2% del valor del patrimonio del Fondo.
- (vii) Se modifica el número 4. *Remuneración de Cargo del Partícipe* de la letra F. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, explicitando que para la Serie J, no existiendo una remuneración de cargo del partícipe.

- (viii) Se modifica la letra a) *Moneda en que se recibirán los Aportes* del número 1. *Aporte y Rescate de Cuotas* de la letra G. *Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*, agregando que los aportes deberán ser realizados en efectivo, vale vista bancario, cheque o transferencia electrónica a la cuenta que hubiere informado la Administradora con anterioridad al aporte.
- (ix) Se reemplaza la letra b) *Valor para la Conversión de Aportes* del número 1. *Aporte y Rescate de Cuotas* de la letra G. *Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*, estableciendo que se utilizará el valor cuota del día recepción de la solicitud del aporte cuando se haya recibido antes del Horario de Cierre de Operaciones del Fondo, y del día hábil bursátil siguiente cuando se haya recibido después del Horario de Cierre de Operaciones del Fondo. Para esto, se entenderá por el Horario de Cierre de Operaciones del Fondo las 13:00 horas.
- (x) Se modifica la letra c) *Moneda en que se pagarán los Rescates* del número 1. *Aporte y Rescate de Cuotas* de la letra G. *Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*, agregando que los rescates se pagarán en efectivo, vale vista bancario, cheque o transferencia electrónica a la cuenta que hubiere informado la Administradora con anterioridad al aporte.
- (xi) Se reemplaza la letra d) *Valor para la Liquidación de Rescates* del número 1. *Aporte y Rescate de Cuotas* de la letra G. *Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*, estableciendo que se utilizará el valor cuota del día recepción de la solicitud del aporte cuando se haya recibido antes del Horario de Cierre de Operaciones del Fondo, y del día siguiente a la fecha de recepción cuando se haya recibido después del Horario de Cierre de Operaciones del Fondo. Para esto, se entenderá por el Horario de Cierre de Operaciones del Fondo las 14:00 horas.
- (xii) Se modifica la letra e) *Medios para efectuar Aportes y solicitar Rescates* del número 1. *Aporte y Rescate de Cuotas* de la letra G. *Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*, incorporando nuevos mecanismos para la realización de aportes y rescates al Fondo, así como también aspectos relevantes del sistema a utilizar.
- (xiii) Se incorpora un número 3. *Planes de Suscripción y Rescate de Cuotas* en la letra G. *Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*, estableciendo que no se contempla.
- (xiv) Se modifica el número 4. *Procedimiento de Liquidación del Fondo* de la letra H. *Otra Información Relevante*, incorporando que, al vencimiento del Período de Inversión, la Administradora llevará a cabo la liquidación del Fondo, así como también otras reglas del procedimiento de liquidación.
- (xv) Se modifica el número 10. *Conflictos de Interés* de la letra H. *Otra Información Relevante*, estableciendo que los eventuales conflictos de interés que puedan producirse serán resueltos por las disposiciones que establece la Ley N°18.045 y la Ley N°18.046, así como también por las normas contenidas en el Manual de Información Privilegiada y Conflictos de Interés, detallando qué es lo que se

entiende por "Conflicto de Interés", y los procesos, principios y criterios que el manual establece.

(xvi) Se elimina el actual número 11. *Situación ante Modificaciones, Fusiones o Transformaciones de Fondos* de la letra H. *Otra Información Relevante*.

(xvii) Se incorpora un nuevo número 11. *Bomberos de Chile*, en la letra H. *Otra Información Relevante* del Reglamento Interno del Fondo para efectos de dar cumplimiento a la Norma de Carácter General N°488.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el reglamento interno del **Fondo Mutuo Security Activo 2055**, entrarán en vigencia el día **27 de noviembre de 2024**, las cuales también podrá consultar en el sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero www.cmfchile.cl

Si necesita más información, le agradecemos comunicarse con su Ejecutivo(a) de Inversiones o con nuestro Equipo de Atención a Clientes (22 581 5600 - sacinversiones@security.cl)

Muy atentamente,

Juan Pablo Lira Tocornal
GERENTE GENERAL
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.